

peculiares, pero siempre podrá obtenerse una idea clara de la línea de su pensamiento. Esto ocurre, por no citar más que un ejemplo, con la cuestión de si puede el párroco delegar habitualmente la potestad de asistir a matrimonios en la persona del vicario auxiliar, cuando éste le suple parcialmente en sus funciones (páginas 112-118). El autor defiende la respuesta negativa, pero, en todo caso, el lector encontrará datos suficientes para formar su propio criterio.

Tal vez hubiera sido conveniente tratar con más extensión la función específica de la forma jurídica en el matrimonio; la razón de no haberlo hecho será, posiblemente, que este tema parece más propio de monografías que de una obra de comentario al código como la presente.

La tónica general de la obra es su carácter eminentemente práctico, tanto por el tema tratado, como por el enfoque que el experimentado P. Bender ha sabido mantener, con rigor científico y autoridad doctrinal, a lo largo de todo el desarrollo.

GINÉS AMPUDIA

STELIO MARCHESE: *La riforma mancata. Le idee religiose di Bettino Ricasoli*, IV + 132 págs., Milano, Edit. Giuffrè, 1961.

Entre las figuras del «Risorgimento» que constituyeron en el naciente Reino de Italia lo que puede considerarse como la derecha liberal, Bettino Ricasoli tuvo una singular y destacada relevancia.

El aristócrata florentino que fue por dos veces primer ministro de Víctor Manuel II se caracteriza por la intensa preocupación religiosa que en todo momento anima su pensamiento y su acción. El ambiente de los cenáculos intelectuales toscanos en los que se configura el espíritu de Ricasoli, está impregnado por el influjo del catolicismo liberal de Lambruschini y de las tendencias protestantes helvéticas, representadas por Vieusseux y Mayer.

Ricasoli aspira a una «reforma» de la Iglesia, cuyas directrices responderían a su propia mentalidad religiosa, representativa del más avanzado catolicismo liberal, que raya muchas veces en la heterodoxia. Ricasoli, que acusa la huella impresa en su pensamiento por las tendencias jansenistas, la Constitución civil francesa del clero

y la religiosidad calvinista, está en la línea que enlaza con el Modernismo italiano de este siglo, de Buonaiuti, Murri o Fogazzaro. Sus anhelos de «reforma», de esa reforma frustrada, encierran un vasto programa de «espiritualización» de la Iglesia, de intervención activa de los laicos en la vida eclesiástica y de unas propias y a veces confusas concepciones sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

La figura de Ricasoli, hombre creyente y de noble ánimo, debe ser encuadrada para su adecuada comprensión en el inquieto marco espiritual y político de Italia del «Risorgimento». El A. estudia en la primera parte de la obra el ambiente intelectual donde se formó Ricasoli y en la segunda la evolución de su pensamiento religioso. Como resultado de su investigación, que ha comprendido incluso el examen de la biblioteca de Ricasoli, conservada intacta por sus descendientes en el castillo familiar de Brolio, el A. deduce que el influjo de la literatura protestante y el mismo componente protestante de su religiosidad es más intenso de lo que hasta ahora se había supuesto.

JOSÉ ORLANDIS

M. CABREROS DE ANTA, C. M. F., *Derecho Canónico Fundamental*, I vol. de 511 págs. Editorial y Librería Co.Cul.S.A., Madrid, 1960.

El autor de esta obra es bien conocido por cuantos se interesan por el Derecho Canónico. El P. Marcelino Cabreros de Anta es catedrático de la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad de Salamanca, publicó en colaboración con Mons. Miguélez y el P. Alonso Morán la conocida edición del Codex, biligüe y comentada, de la Biblioteca de Autores Cristianos y es autor de numerosos estudios monográficos, aparecidos en revistas de la especialidad, muchos de los cuales se encuentran recogidos en el volumen «Estudios Canónicos».

Ahora nos ofrece un nuevo fruto de su labor de canonista. Con el título «Derecho Canónico Fundamental», el P. Cabreros nos da una obra, que como él mismo advierte en el prólogo, «es la plasmación escrita de una larga enseñanza oral. Efecto de ello es el estilo didáctico de toda la obra y, sobre todo, la selección de la materia, que se concentra en aquello que directamente interesa a la formación del jurista y al cono-

cimiento científico de todo el Derecho. Por esta causa también nuestra obra es más doctrinal y sistemática que histórica o puramente exegética» (pág. 11).

El libro consta de un prólogo y de ocho títulos, cada uno de los cuales está dividido en varios capítulos. El título primero está dedicado a «Nociones preliminares fundamentales», el segundo a los cánones preliminares y los otros seis a cada uno de los títulos del libro I del Código.

El primer título es una introducción al estudio del Derecho Canónico en la que el P. Cabreros ha intentado dar una visión de conjunto sobre los fundamentales temas de carácter general que interesan al canonista: el problema de la relación entre la Iglesia y el Derecho, el concepto de Derecho, nociones generales sobre el carácter jurídico del ordenamiento canónico, la noción y clasificación del Derecho canónico, la ciencia y el método. El resto de la obra es un manual de normas generales.

Si comparamos este libro con la mayoría de las obras sobre el mismo tema que lo han precedido, es necesario destacar el esfuerzo del autor por reflejar en sus páginas, dentro de la limitada extensión obligada por el carácter didáctico que la caracteriza, los problemas que hoy ocupan a la canonística más moderna y por asimilar al sistema canónico nociones que se encuentran expuestas en algunas obras fundamentales de cultivadores del Derecho secular; sin embargo, esta tendencia, muy marcada en el título I, aparece de manera menos eficaz cuando se trata del comentario al contenido del libro primero del Código.

La obra sigue fielmente la sistemática del Codex, sin aportar, desde este punto de vista, notables contribuciones.

El libro refleja el tono sobrio y el conocimiento de la legislación y de la bibliografía a que su autor nos tiene acostumbrados en sus numerosas publicaciones.

PEDRO LOMBARDÍA

R. SIERRA BRAVO, *La persona humana en el magisterio social de Pío XII*, 1 vol. de XVI+322 págs. Madrid, Edit. Aguilar, 1960.

Este libro es la tesis doctoral del autor, presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, que ahora se publica en la sección de Sociología de la Biblioteca de Ciencias Sociales de Aguilar,

puesta al día sobre la base de los últimos documentos del Pontificado de Pío XII.

La obra se abre con un prólogo, en el que el autor dedica su trabajo a la memoria de Pío XII y llama la atención sobre la importancia de la doctrina social del gran pontífice y sobre el papel central que en ella desempeña el tema de la persona. La primera parte, titulada «Nociones y situación actual de la persona humana y renovación del orden social», está dividida en cinco capítulos que traen sucesivamente de las concepciones laicas del hombre (liberalismo, comunismo y totalitarismo), la concepción católica del hombre en el aspecto social, la situación de la persona humana en la actualidad y de «un nuevo orden social». En este último capítulo propugna la reconstrucción de la personalidad individual, como base de una renovación del orden social que debe fundamentarse en «el reconocimiento y aceptación de la personalidad humana en toda su integridad y, en concreto, con todas las exigencias fundamentales que se derivan de su naturaleza, las cuales constituyen los llamados derechos naturales de la persona humana» (pág. 115).

«Posición central de la persona humana en las instituciones sociales» es el título que encabeza la segunda parte de este libro, dividida también en cinco capítulos que se ocupan de la persona humana en la familia, la comunidad política, el orden social internacional, la economía y la propiedad. Esta parte es, sin duda, la que tiene más interés para el canonista, ya que en ella se examina el tema de la persona en relación con las cuestiones más básicas del orden jurídico.

En la tercera parte el autor se ocupa de las consecuencias de la dignidad humana en el campo laboral. Consta de tres capítulos, titulados respectivamente «Dignidad del trabajo, reivindicaciones obreras y salario», «La dignidad del trabajador y la organización económica» y «La dignidad del trabajador y la empresa».

Cierran la obra un índice de fuentes y otro de autores y obras citados. Además de la bibliografía general recogida en este último índice, para cada uno de los temas tratados se dan unas indicaciones bibliográficas al final de cada capítulo.

No es necesario destacar la importancia de estudios como éste, en los que, con estilo claro y técnica atrayente, se sistematizan y se estudian en relación con problemas vivos y aportaciones bibliográficas de actualidad, las enseñanzas de los Pontífices sobre